

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 50
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 3 Agosto 1913).

### AYUNTAMIENTOS

#### ESPIEL

Núm. 2.495

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1912, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

#### Mes de Octubre

Sesión del día 6

En esta sesión se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las tres semanas últimas.  
Aceptar la dimisión del guardia municipal nocturno Martín López Juárez, y nombrar en su lugar á Francisco Cano Arévalo, y para guardia municipal segundo á Francisco Ramos del Rey.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Aprobar también el extracto de los acuerdos adoptados en el tercer trimestre de este ejercicio.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 13

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana última.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal para 1913.

Sesión del día 20

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 27

Por la misma causa no pudo tampoco tener efecto.

#### Mes de Noviembre

Sesión del día 3

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las tres semanas últimas.

Aprobar el expediente instruido para llevar á efecto varias transferencias de crédito en el presupuesto ordinario vigente.

Sesión del día 10

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 17

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Dirigir telegrama de pésame al Gobierno de S. M. por la muerte del Excelentísimo señor don José Canalejas y Méndez, y protestar del infame atentado.

Sesión del día 24

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

#### Mes de Diciembre

Sesión del día 1.º

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Conceder á doña María Brígido Cobos una bovedilla á perpetuidad en el cementerio público.

Ordenar á los vecinos don Antonio Jiménez Abril y don Rafael Pérez Alcalde, que las edificaciones que están practicando en el arroyo del Cojo las hagan con sujeción al trazado que se les tiene dispuesto.

Sesión del día 22

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 29

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.  
Formar en 1.º de Enero próximo las

listas de individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con casa abierta.

Formar la lista de las familias pobres que han de disfrutar de la beneficencia médico-farmacéutica.

Aumentar el sueldo que en la actualidad disfrutan al administrador municipal de consumos don José Pérez López y á los vigilantes Antonio Abril Ruiz y Felipe Gómez Pérez.

Socorrer á los enfermos pobres Francisco Márquez Espinar, María Fernández Gómez y José García Márquez, con 5, 10 y 12 pesetas, respectivamente.

Que se encargue interinamente de la plaza de Veterinario municipal don Rafael Caballero Pardo.

#### Junta municipal

Sesión del día 20 de Noviembre

En esta sesión se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Sesión del día 23 de Noviembre

En esta sesión se acordó aprobar varias transferencias de crédito.

#### Pósito

Sesión del día 3 de Noviembre

En esta sesión se acordó dar cuenta del expediente aprobado por el Excelentísimo señor Delegado Regio para llevar á efecto la distribución de fondos del establecimiento.

Espiel 3 de Enero de 1913.—Rafael Jiménez.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiel 6 de Enero de 1913.—Rafael Jiménez.—V.º B.º Ezequiel Jiménez.

## VISO

Núm. 2.435

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

## Mes de Mayo

## Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Asimismo se acordó aceptar una propuesta de transferencias de créditos formulada por la comisión de Hacienda para dotar convenientemente varias consignaciones del presupuesto con los sobrantes de diferentes artículos; que se exponga al público por quince días, y que se someta luego á la aprobación de la Junta municipal para su envío al señor Gobernador, á los fines prevenidos. Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del actual mes y anteriores.

## Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida últimamente.

Clausurar el cementerio antiguo de esta localidad con expresa prohibición de practicar en el mismo inhumaciones de ninguna clase, y concediéndose á los particulares un término de seis meses para poder reclamar aquellas compensaciones á que se crean con derecho en el cementerio nuevo.

## Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida y construir dos ataúdes para párvulos y adultos con destino á la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad.

## Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Informar el recurso interpuesto ante el Ministro de la Gobernación por el padre del mozo número 26 del reemplazo de 1912 y cupo de esta villa José Tolodano Sánchez, en el sentido de que procede confirmar la clasificación de soldado con la excepción del servicio en filas, que respecto á dicho mozo hizo este Ayuntamiento en el juicio de excepciones.

Reformar, conforme á lo interesado por el señor Vicario capitular de esta Diócesis, el Reglamento para el régimen y conservación del nuevo cementerio de San Antonio.

Y que pase á la capital el Secretario de esta Corporación para la entrega de cuentas municipales en la Sección res-

pectiva, satisfaciéndosele el importe de gastos de viaje por cuenta del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto de gastos.

Junta municipal

## Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar la propuesta de transferencias de crédito votada por el Ayuntamiento en su sesión del día 4 del corriente, y que se eleve al señor Gobernador á los fines prevenidos por la ley Municipal.

Junta municipal

## Mes de Junio

## Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Cooperar al proyecto de construcción de una nueva cárcel del partido en Hinojosa, tan pronto se hayan cubierto por aquel Ayuntamiento los requisitos que exigen el Real decreto de 4 de Octubre de 1877 y la Real orden de 16 de Diciembre de 1894, y que se comunique este acuerdo al señor Juez de instrucción, á los fines que procedan.

Y aprobar la relación de ingresos efectuados en el mes de Mayo último por razón de derechos de enterramiento, importante 9'50 pesetas.

## Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del actual mes y anteriores.

Y facultar á la Alcaldía para adquirir efectos adecuados para premios con destino á los exámenes públicos, por cuenta del capítulo 4.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos.

## Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

## Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

Y facultar á la Alcaldía para adquirir veinticinco quintales de cal y mil ladrillos con destino á enterramientos en el nuevo cementerio, y que se libre su importe por cuenta del capítulo 3.º, artículo 8.º del presupuesto.

## Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Viso á 1.º de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual.

Viso á 19 de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º V.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

BELMEZ

Núm. 2.431

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley orgánica Municipal.

## Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se aprobaron las facturas de medicamentos facilitados á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Febrero, presentada por los farmacéuticos don Saturnino Anegón García y don Bernardo del Mazo Narváez, las cuales importan 35'30 y 62'35 pesetas, respectivamente, las cuales se satisfarán por la Depositaria municipal con cargo al artículo 2.º, capítulo 5.º del presupuesto.

2.º Conceder un socorro de 10 pesetas, que se satisfará por la Depositaria, con cargo al artículo y capítulo citados, al vecino pobre de esta localidad Manuel Alvarez, para atender á la lactancia de sus hijas gemelas.

3.º Que se abone asimismo con cargo al capítulo 11 á don Antonto A. Morales su factura de 19'60 pesetas, importe de los edictos de subasta del arriendo de la recaudación de consumos.

4.º Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones presupuestadas del mes en curso.

5.º Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del pasado mes de Febrero, formado por el Secretario de la Corporación á los efectos del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

6.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Quintas

Se procedió, en cumplimiento á lo establecido en el capítulo 8.º de la vigente ley de Reclutamiento y el 8.º también del Reglamento para su ejecución, al juicio de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones del actual reemplazo y anteriores de 1912, 1911 y 1910.

## Sesión supletoria del día 11

## á la ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino pobre Diego Moreno, para poder trasladarse al hospital, el cual le será abonado con cargo al artículo 2.º del capítulo 5.º del presupuesto.

2.º Que se abone asimismo por la Depositaria municipal, con cargo al capítulo 11, la factura de 76'50 pesetas, importe de la corbata que el Ayuntamiento regalará al Centro Filarmónico «El Pentágama», para estimular á los jóvenes obreros que constituyen dicha agrupación musical.

3.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Pósito

Aprobar el expediente instruido para el reparto de 9.000'78 pesetas del capital de este Pósito entre los labradores necesitados, y que se remita á la Delegación Regia.

## Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto esta sesión por no haber asuntos de que tratar.

## Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del fallecimiento del Concejal don José Gallego García, aprobándose las determinaciones tomadas por el señor Alcalde de acuerdo con sus compañeros, y levantar la sesión en señal de duelo.

## Sesión ordinaria del día 30

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar y encontrarse reunido el Ayuntamiento para resolver las incidencias de quintas del actual reemplazo y revisiones de los años 1912, 1911 y 1910.

Belmez 31 de Marzo de 1913.—El Secretario, Juan de Castro.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, mandando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Y para que conste lo acredito por la presente, que, visada por el señor Alcalde, libro en Belmez á seis de Abril de mil novecientos trece.—Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

MONTORO

Núm. 2.556

El día 20 de Agosto próximo venidero, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar el suministro de mil doscientos kilogramos de garbanzos con destino al hospital de Jesús Nazareno de esta población, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente incoado al efecto, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sirve de tipo para la licitación el de sesenta céntimos de peseta por cada kilogramo, con inclusión de los derechos de consumos, y las proposiciones serán verbales y en baja de mencionado tipo, debiendo consignar los licitadores en las arcas del Establecimiento el depósito de cincuenta pesetas.

Montoro 29 de Julio de 1913.—Martín Molina.

## PALMA DEL RIO

Núm. 2.555

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desde el día primero al diez de Agosto próximo, queda abierta la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios del presente año, la que se efectuará en la calle Rafael Calvo de León, número 7, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y que pasado dicho periodo incurrirán los morosos en el apremio del primer grado que determina la vigente Instrucción.

Palma del Río 31 de Julio de 1913.—  
M. López León.

## DOÑA MENCIA

Núm. 2.554

Don Manuel Priego Cubero, Agente recaudador del reparto de consumos de esta villa.

Hago saber: que durante los días primero al diez inclusivos del próximo mes de Agosto, y horas de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, queda abierta la cobranza en periodo voluntario del tercer trimestre del reparto de consumos del presente año, en la oficina destinada al efecto en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos de los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de apremios.

Doña Mencía 29 de Julio de 1913.—  
El Recaudador, Manuel Priego.

## Edicto de primera subasta de inmuebles.

## Recaudación de Contribuciones

## ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.546

## Contribución rústica.

## Tercer trimestre de 1913.

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha 24 del corriente, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Agosto, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya

enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.

A doña Jesús Infante Nevado.—Barrauco de los Morales, de cabida de 96 áreas y 60 centiáreas de viña de segunda; linda Norte Francisco Arribas, Este, Sur y Oeste Patricio Nevado. Ha sido capitalizada en 718'80 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 718'80

«La Campana», de cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas de pastos de tercera; linda Norte, Sur y Oeste Pedro Cantador y Este Gabriel Calvo. Ha sido capitalizada en 32'80 pesetas.

«Solanas de Abué», de cabida de 32 áreas y 20 centiáreas de cereal anual; linda Norte y Oeste José Hinojo y Este y Sur Antonio Escobar. Ha sido capitalizada en 320 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 352'80

A don Cándido Muñoz Rodríguez.—«La Pileta», de cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas de viña de segunda, y 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas de pastos de segunda; linda Norte y Este herederos de Martín Nevado, Sur Ildefonso Rodríguez y Oeste herederos de Martín. Ha sido capitalizada en 1.003'80 pesetas.

En el mismo predio, 1 hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas de viña de segunda; linda Norte y Este Aquilino Fernández, Sur María Fernández y Oeste herederos de Bartolomé Alcaide. Ha sido capitalizada en 1.505'80 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 2.509'60

A don Aurelio Sánchez López.—«Las Reyertas», de cabida de 26 hectáreas, 21 áreas y 85 centiáreas de viña de tercera; 7 hectáreas, 1 área y 46 centiáreas de olivar de tercera, y 6 hectáreas, 9 áreas y 88 centiáreas de pastos de segunda; linda Norte Francisca Nieto, Este Juan de D. Nevado, Sur Sebastián Machuca y Oeste Antonio Calvo. Ha sido capitalizada en 12.674'80 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 12.674'80

A don Luis Serrano Vargas.—«La Vegosa», de cabida de 6 hectáreas, 43 áreas y 86 centiáreas de viña de tercera, y 9 hectáreas, 1 área y 54 centiáreas de pastos de tercera; linda Norte y Este Baltasar López de Ayala, Sur Juan Nieto y Oeste Pedro J. Arribas. Ha sido capitalizada en 2.778'40 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 2.778'40

A doña Encarnación Soria Infante.—«La Alcubilla», de cabida de 45 áreas y 62 centiáreas de olivar de segunda, y 2 áreas y 68 centiáreas de pastos de primera; linda Norte Cleto Infante, Este Pedro Rojas y Sur y Oeste Mateo Pulido. Ha sido capitalizada en 249'60 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 249'60

A don Patricio de M. Nevado Nevado.—«Las Morales», de cabida de 64 áreas y 39 centiáreas de viña de primera; 2 hectáreas, 89 áreas y 78 centiáreas de viña de segunda, y 2 hectáreas, 89 áreas y 79 centiáreas de viña de tercera; linda Norte José Infante, Este herederos de Juan Infante y Sur y Oeste Pedro J. Nevado. Ha sido capitalizada en 4.135'60 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 4.135'60

A don Rafael Martínez de la Fuente,

por su esposa Villaviciosa Areales López.—«Puerto del Aire», de cabida de 1 hectárea y 61 áreas de viña de primera, y 1 hectárea y 61 áreas de viña de segunda; linda Norte camino de Córdoba, Este herederos de José Rosaria, Sur Gabriel Romero y Oeste Eduardo Llergo. Ha sido capitalizada en 3.278 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 3.278

A doña Josefa Infante Machuca.—«Puerto del Rosal», de cabida de 1 hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas de olivar de segunda; 6 hectáreas y 44 áreas de pastos de segunda, y 4 hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas de monte bajo de segunda; linda Norte Francisco de la Torre, Este Sebastián Infante y Sur y Oeste José V. Infante, y bajo los mismos linderos 6 hectáreas y 44 áreas de monte bajo de tercera. Ha sido capitalizada en 1.492'80 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 1.492'80

A Sebastián Infante Infante.—«Puerto del Rosal», de cabida 1 hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas cereal al tercio de segunda; 64 áreas y 20 centiáreas de viña de segunda, y 13 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas de pastos de segunda; linda Norte y Oeste José de la Torre, Este Fulgencio Infante y Sur Josefa N. Infante. Ha sido capitalizada en pesetas 1.674'80. Valor para la subasta, pesetas 1.674'80

A Manuela, María y Teodora Gómez Galán.—«Puente de la Angostura», «El Búfalo», de cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas cereal anual de primera; 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas cereales anual de segunda; 2 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas cereal al tercio de tercera; 3 hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas cereales al tercio de segunda; 7 hectáreas, 73 áreas y 80 centiáreas cereales al tercio de tercera; 51 hectáreas y 52 áreas pastos de segunda; 24 hectáreas, 34 áreas y 22 centiáreas de monte bajo de primera; 73 hectáreas, 2 áreas y 66 centiáreas monte bajo de segunda, y 146 hectáreas, 5 áreas y 32 centiáreas monte bajo de tercera; linda al Norte herederos de José Infante, Este dehesa del Alamo, Sur dehesa de Guadiato y Oeste río Guadiato. Ha sido capitalizada en 11.613'80 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 11.613'80

A Juan Cobos Muñoz.—«Molinos», de cabida de 5 hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas de viña de tercera; linda Norte José Escobar, Este Gabriel Calvo, Sur Antonio Sisenando y Oeste Bernardino Cantador. Ha sido capitalizada en pesetas 2.040'20. Valor para la subasta, pesetas 2.040'20

Nota.—Todas las fincas anteriormente descritas pertenecen al término municipal de Villaviciosa (Córdoba).

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los

licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 30 de Julio de 1913 —  
El Recaudador, Mariano Aguilar.

## JUZGADOS

## CABRA

Núm. 2.549

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría única del que refrenda, se instruye expediente á instancia de Antonio Yébenes Cano, con el fin de justificar ó inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca que se pasa á describir:

Una suerte de tierra puesta de olivar que antes fué viña, situada al partido de la Merced, de este término, con cabida de dos hectáreas, veintitres áreas, veintiseis centiáreas y setenta y nueve decímetros, equivalentes á seis aranzadas menos veintiocho estadales; que linda al Norte con el Arroyo de los Frailes, al Sur con tierras de los herederos de don Pedro Daura, hoy de don Sixto Benítez, y á Levante y Poniente con tierras del Antonio Yébenes Cano.

La mencionada finca la adquirió el Antonio Yébenes Cano por compra que de ella hizo á Francisco Osuna Gómez, quien á su vez la adquirió de don Antonio Martínez de Aranda, vecino que fué de esta ciudad, en escrituras públicas otorgadas en tres de Diciembre de mil novecientos diez y veintiocho de Agosto de mil novecientos siete, respectivamente; y para poder justificar su dominio é inscribirla en el Registro de la propiedad de este partido, ha acudido á este Juzgado amparado en las prescripciones de la vigente Ley Hipotecaria, habiéndose acordado se llame por el presente al Francisco Osuna Gómez y al don Antonio Martínez de Aranda, á sus hijos, herederos ó causahabientes, así como á cuantas personas ignoradas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del primer llamamiento, que tuvo lugar en dieciseis de Enero del corriente año, acudan á este Juzgado si quieren alegar algún derecho respecto á la finca de que se trata; debiendo hacerse constar que este es el tercero y último llamamiento.

Dado en Cabra á veintitres de Julio de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

## CÓRDOBA

Núm. 2.547

Don Mariano González de Andía y Liñeros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza á un individuo llamado Alfonso, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y únicamente se sabe que se dedica al machaqueo de piedra para las carreteras, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa que se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

#### MONTORO

Núm. 2.541

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal suplente don Rafael de Coca Gómez, ha mandado por providencia de esta fecha se cite á Juan Sánchez Pérez, para que el día trece de Agosto próximo, hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Plaza Alfonso XII, número dieciocho, con las pruebas que tenga en su descargo, donde deberá tener lugar el juicio de faltas correspondiente, sobre intervención de arma de fuego, con apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa le parará los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de citación en forma al repetido Juan Sánchez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, de orden del señor Juez, en Montoro á treinta de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Benítez.

#### AGUILAR

Núm. 2.550

Don Eduardo Iglesias Pórtal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y detención del fruto y desconocidos que el día trece del actual sustrajeron del cierre de la línea férrea de Córdoba á Málaga, y en el kilómetro 65 al 67,300 como unas ocho fanegas de almendras de las plantas de dicho sitio, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes, los sujetos y el fruto con las poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á treinta de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

#### BUJALANCE

Núm. 2.551

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias de los vecinos de esta ciudad Cándido y Antonio García Aranda, que les fueron sustraídas la noche del veintiseis del actual del sitio conocido por la dehesa de Potros, término de esta ciudad, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juz-

gado con tenedores ilegítimos; procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á treinta de Julio de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

#### Señas de las caballerías

Un mulo capón, de cinco años de edad, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, capa negra, raza española, marcado con un 8 en la tabla izquierda del cuello, y una estrella en la nalga derecha; propio de Cándido García Aranda.

Una mula de diecinueve años de edad, alzada un metro cincuenta y tres centímetros, pelo castaño, raza española, boicilara, cicatriz en el cuello y encuentros, blancos en los costillares y marca confusa en la nalga derecha; propia de Antonio García Aranda.

Ambas caballerías tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 14 en la nalga izquierda.

#### BAENA

Núm. 2.580

Don Tomás Mendigutia y de Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresan, propias de Antonio Ramírez Luna, vecino de Nueva Carteya, desaparecidas la madrugada de ayer de terrenos del caserío de Guta, de este término, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, José Santano.

#### Señas

Un burro negro, entero, raza española, de ocho años, alzada un metro catorce centímetros.

Un rucho de dos años, rucio oscuro, de regular alzada, ambos con el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola».

#### LA RAMBLA

Núm. 2.540

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra rucia, de cuatro años, 1'22 metros de alzada, con raspa en el lomo y herrada con el de la Compañía Europe Company, propia de Tomás Alcaide Solano, vecino de Fernán-Núñez, hurtada la noche del veintitres del actual de una haza al pago Porretales, de aquel término, y caso de ser habida la remitán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.575

PAZ LEON José, consignatario de la partida 7.759, de Peñaflo para Madrid, Príncipe Pío, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones en causa instruida por sustracción de mercancías.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.548

VEGA PAEZ José, se ignoran sus demás circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Núm. 2.570

RUIZ FERNADEZ Fernando, hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Linares; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración.

Núm. 2.570

RUIZ FERNANDEZ Cristóbal, hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Linares; procesado por contrabando de tabaco; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración.

Núm. 2.577

Jiménez Garrido Mercedes, vecina de Córdoba, calle Alta, sin que consten más circunstancias; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba); como procesada por estafa.

Núm. 2.578

SANCHEZ GONZALEZ Antonio; domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Nueva, número quince; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á responder de los cargos que le resultan en causa por viajar sin billete.

Núm. 2.572

PEREZ PEREZ Francisco, hijo de Federico y de María de Gracia, natural de Córdoba, casado con María de la Sierra Roldán, calderero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de resistencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.504

CANTILLOS CARMONA José (a) Lobi, natural de Córdoba, soltero, albañil, de dieciseis años, siendo sus señas personales: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin seña visible particular, y viste como los de su clase; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.506

DIAZ CABALLERO Teodoro, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cerro Muriano; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.530

MURILLO Benito, de unos veinticinco años de edad, soltero, arriero, natural de Castuera; domiciliado últimamente en Peñarroya; ignorándose sus demás circunstancias; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6